

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES UNIVERSIDAD DE LEÓN EJERCICIO 2017



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS UNIVERSIDAD DE LEÓN EJERCICIO 2017

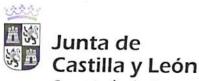
I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 25 de mayo de 2017 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2017, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2017 de la Universidad de León.

El Rector de la Universidad es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. Asimismo es responsable del control interno que considere necesario para que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales de la Universidad de León que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día 24 de abril de 2018 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 26 de abril de 2018.



EL informe provisional fue emitido el 22 de noviembre de 2018. No se han presentado alegaciones por lo que se eleva el informe a definitivo.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

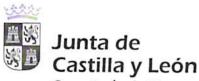
La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

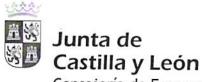
El epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicio corriente del balance a 31 de diciembre de 2017 recoge obligaciones por 1.452.666,73€ que se han reconocido sin que se den los requisitos establecidos en la normativa presupuestaria:



- 121.480,79€ correspondientes al importe estimado del coste de la convocatoria de acción social de 2017. A 31/12/2017 no existía Resolución Definitiva de la convocatoria de acción social.
- 126.539€ correspondientes al importe estimado de sexenios de personal docente e investigador, funcionario y laboral, que no se devengarán hasta el año 2018.
- 485.573€ correspondientes al importe estimado de quinquenios de personal docente e investigador, funcionario y laboral, que no se devengarán hasta el año 2018.
- 227.570€ correspondientes al coste estimado de la tasa de reposición del personal docente e investigador funcionario de 2018.
- 205.346,94€ correspondientes a costes salariales y sociales estimados de la segunda fase de promoción interna de personal de administración y servicios funcionario y laboral.
- 286.157€ correspondientes a los costes salariales estimados de la oferta de empleo de personal de administración y servicios para el ejercicio 2018.

IV OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el incumplimiento de la normativa presupuestaria del apartado de "Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de la Universidad de León correspondientes al ejercicio 2017 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

A efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto que dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por la Unidad de Control Interno de la Universidad no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad realice correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Valladolid, a 29 de noviembre de 2018

EL TÉCNICO.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Angel Luis Calvo Blanco

Fdo.: Santiago Salas Lechón